



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°

861-06

SALTA,

17 AGO. 2006

Expte. N° 4.246/06

VISTO:

La nota N° 2524/06 por la cual el sr. Andrés Federico GAUFFIN solicita la rescisión del contrato aprobado por Res. H. N° 457/06 para la prestación de servicios administrativos relacionados a la realización del "VIII° Congreso Argentino de Antropología Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante fundamenta su pedido en la imposibilidad de seguir atendiendo las tareas asignadas, por razones de carácter personal;

Que el Coordinador de la Escuela de Antropología, al aceptar su renuncia, agradece al sr. GAUFFIN los servicios prestados, y recomienda a la sra. Cristina Alicia OVEJERO para sucederle, a fin de dar continuidad a las tareas del Congreso, que requieren atención constante;

Que por tal motivo la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, aconseja autorizar la contratación de la sra. OVEJERO, y disponer que el pago de los honorarios de la contratada se impute a la recaudación del evento proyectado, por tratarse de una actividad académica autofinanciada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 15/08/06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la rescisión del contrato celebrado con el Sr. Andrés Federico GAUFFIN, DNI N° 14.304.093, y aprobado mediante Res. H. N° 457/06, y AGRADECER los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre esta Facultad y la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas administrativas vinculadas a la realización del evento mencionado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada, se atenderá con fondos producidos por la realización del "VIII Congreso Argentino de Antropología Social", por tratarse de una actividad académica autofinanciada.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a los interesados, Escuela de Antropología, Depto. de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Depto. Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

Prof. SUSANA I. FERNANDEZ  
Secretaría Académica  
Facultad de Humanidades - UNSa



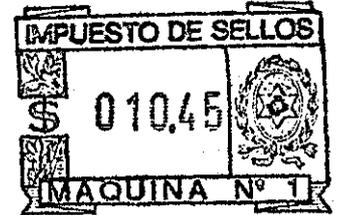
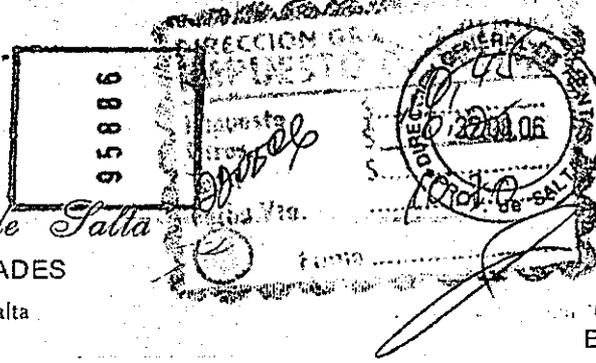
Lic. E. CATALINA EULIUBASICH  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



Expediente No.4.246/06

ANEXO I de la Resolución H.No. **861-06**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Perito Moreno N° 301, Barrio Universitario, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.-** EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría del "VIIIº Congreso Argentino de Antropología Social", implementado por la Escuela de Antropología de esta Facultad.

**ARTICULO 2º.-** EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 22 (veintidos) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades.

**ARTICULO 3º.-** EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) con fondos comprometidos para la realización del Congreso proyectado.

**ARTICULO 4º.-** El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

**ARTICULO 5º.-** EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

**ARTICULO 6º.-** Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 7º.-** EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de julio de 2006 y hasta el 30 de setiembre del mismo año.

**ARTICULO 8º.-** EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión de la Presidencia y Secretaría del Congreso, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

**ARTICULO 9º.-** Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

**ARTICULO 10º.-** Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil seis.

CRISTINA ALICIA OVEJERO  
D.N.I. N° 10.805.416



Lic. CATALINA BULIUBASICH  
D.N.I. N° 12.649.310